Firmado digitalmente por:
CAYCHO LAVADO Julio Antonio
FAU 20131367857 soft
Fecha: 27/12/2022 16:04:39

Doy V° B°:
ALVARADO RIOS Betty Estela
FAU 20131367857 soft
Fecha: 27/12/2022 12:34:21

RESOLUCIÓN OFICINA GENERAL N° 058 – 2022 –MDL-OGAF

Lince, 27 de diciembre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El MEMORANDO N° 179-2022-MDL-OGAJ de fecha 22/12/2022, emitido por la a Oficina General de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 0097-2022-MDL/OGAF/OT de fecha 23/12/2022 emitido por la Oficina de Tesorería, y el INFORME N° 0072-2022-MDL/OGAF/OC de fecha 26/12/2022 emitido por la Oficina de Contabilidad, el expediente E012220479-1 de fecha 13 de diciembre de 2022 y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Código Civil en el artículo 1267 respecto a la naturaleza del pago indebido establece que: “por error de hecho o derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió; tal como corresponde en el presente caso en que el administrado ha acreditado que el indicado pago ha sido realizado de forma indebida”;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General e n su numeral 53.1 del artículo 53° del, dispone que, “Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado.

Que, Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en el numeral 6.1 del artículo 6° establece que: “Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público: 1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia. 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera en el ámbito de su institución. (…)”;

Que, el TUO del Código Tributario en su artículo 43° tercer párrafo; concordante con el numeral 5 del artículo 44° del mismo cuerpo legal refiere que; la acción para solicitar la devolución prescribe a los 4 años contados desde el primero de enero de la fecha siguiente a que se efectuó el pago indebido o en exceso. En ese entender el trámite iniciado por MARLENE INES RIVAS MEZA se encontraría dentro del plazo establecido por ley, puesto que el pago indebido que se reclama se realizó el 10 de noviembre del 2022.

Que, la Ordenanza N° 429-2019-MDL emitida por la Municipalidad Distrital de Lince se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciendo en su artículo 50° que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad.

Doy V° B°:
BARBARAN BARRAGAN Gloria Maria FAU 20131367857 soft
Fecha: 27/12/2022 14:45:06

Firmado digitalmente por:
CAYCHO LAVADO Julio Antonio
FAU 20131367857 soft
Fecha: 27/12/2022 16:04:39

Doy V° B°:
ALVARADO RIOS Betty Estela
FAU 20131367857 soft
Fecha: 27/12/2022 12:34:21

Que, a través del expediente E012220479-1 la administrada MARLENE INES RIVAS MEZA solicita la devolución del pago de S/ 257.00 (Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) por concepto de separación convencional de vínculo matrimonial monto cancelado en la CAJA MUNICIPAL.

Que, mediante Informe N° 0097-2022-MDL/GAF/OT la Oficina de Tesorería informa que en fecha 23 de diciembre de 2022, la administrada MARLENE INES RIVAS MEZA, realizo el pago por intermedio de la CAJA MUNICIPAL por el monto de S/ 257.00 (Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) por concepto de separación convencional de vínculo matrimonial;

Que, mediante Informe N° 0072-2022-MDL/GAF/OC la Oficina de Contabilidad informa que, al no haberse brindado el servicio, y luego de efectuar la revisión y evaluación de la documentación sustentaría, confirma la veracidad de la misma y concuerda con la devolución íntegra de S/ 257.00 (Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) por concepto de separación convencional de vínculo matrimonial

Que mediante Memorando N° 179-2022-MDL-OGAJ de fecha 22 de diciembre de 2022, y concordante al Memorando N° 289-2021-MDL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la devolución del pago realizado por el monto de S/ 257.00 (Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) por concepto de separación convencional de vínculo matrimonial, así mismo, señala que dicho reembolso debe ser materializado mediante Resolución Administrativa, según corresponde.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR procedente la solicitud de devolución de pago indebido y/o en exceso, requerida por la contribuyente **MARLENE INES RIVAS MEZA**, por el monto de S/ 257.00 (Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) por concepto de separación convencional de vínculo matrimonial y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y dentro de las formalidades establecidas por la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la contribuyente **MARLENE INES RIVAS MEZA** a la Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado
Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIN
dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Gehm
9XX%2B3oLagoIXU

Doy V° B°:
BARRAGAN
Gloria Maria FAU
20131367857 soft
Fecha:
14:45:06